

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1708
INCLUYASE EN LOS ALCANCES DEL DECRETO ACUERDO N° 1618/2010 AL PERSONAL
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y
ORGANISMOS DE SU DEPENDENCIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente D31627/2010 y el Decreto Acuerdo N° 1.618/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se fija un Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Actividad TécnicaAdministrativa» que será percibido por el personal del Escalafón General Ley 3198 que reviste en calidad de Personal Permanente y No Permanente Contratado Locación de Servicios con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios, en la Secretaría General de la Gobernación y Organismos de su dependencia.

Que el Personal comprendido en el Escalafón General con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios en dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita se haga extensivo el adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 1618/2010.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas por medio de los Organismos técnicos de su dependencia.

Que ha tomado la debida intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Inclúyase, a partir del 01 de Enero de 2.011, en los alcances del Decreto Acuerdo N° 1618 de fecha 06 de diciembre de 2010 al personal del Escalafón General Ley 3198 que reviste en calidad de Personal Permanente y No Permanente Contratado Locación de Servicios con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios, en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Organismos de su dependencia, el que será Compatible con la percepción de cualquier otro adicional.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:40:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa